



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ENMIENDA No. 1
03 de septiembre 2024

“ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES PARA SER UTILIZADOS EN LAS OFICINAS DEL INAPA A NIVEL NACIONAL”

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Comparación de Precio de Referencia INAPA-CCC-CP-2024-0026, se modifica lo siguiente:

- Se Modifica la sección 1, Artículo 2, punto d. **Garantía de seriedad de la oferta** para que en lo adelante diga lo siguiente:

2. Especificaciones técnicas del servicio

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) La garantía de seriedad de la oferta es a partir de la apertura del sobre A, Oferta Técnica, con una vigencia hasta el **03 de diciembre de 2024**

- Se Modifica la sección 3, **Artículo 7, Anticipo y Garantía de buen uso del anticipo** para que en lo adelante diga lo siguiente:

7. Anticipo y Garantía de buen uso del anticipo

En caso de que el adjudicatario sea de un oferente certificado como MIPYMES será otorgado, como parte de las condiciones de pago, un anticipo que asciende a un 20%, que se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la certificación del Contrato por ante Contraloría General del República y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

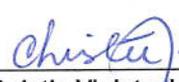
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Lda. **Sasha Linnette González Coronado**
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. **Wellington Amín Arnaud Bisonó**
Director Ejecutivo, Presidente




Francia D. **Aquino Ledesma**
Directora Financiera, Miembro




Ing. **Christie Violeta Jordán Leal**
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro




Lda. **Dorisa Eusebio**
Enc. Interina Oficina de Acceso a la Información
Miembro




Lic. **Wellington Jiménez**
Director Jurídico
Miembro

